



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 874 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Maldonado Pérez, frente a “Cosmética Natural Skinature, Sociedad Limitada”, y “Global Mat, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Alejandro Maldonado Pérez, contra las empresas “Global Mat, Sociedad Limitada”, y “Cosmética Natural Skinature, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dichas codemandadas con carácter solidario a abonar al actor la cantidad de 4.181,85 euros que le adeudan por los conceptos salariales reclamados en aquella, más el 10 por 100 de intereses moratorios; así como 1.800,54 euros en concepto de indemnización por despido objetivo, más el interés legal de dicha cantidad calculado desde la fecha de su devengo.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cosmética Natural Skinature, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.622/15)

